

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pias.; semestre, 15; año, 30  
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 mayo 1916).

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Cesáreo Puicercús y Fuentes, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe respectivo de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan y por el concepto que se detalla.

Lo que se notifica por el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que en el término de quinto día los de la capital y tercero los de fuera de ella, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza, 10 de mayo de 1916.— C. Puicercús.

Relación que se menciona en el anterior anuncio.

#### Contribución industrial.

Bernardo Pedrós, vecino de Zaragoza, 99'04 pesetas.

Vicente Adelantado, id. de id. 99'04.

Pedro López, id. de id. 74'28.

Rufino Gil, id. de id. 72'17.

Silverio Rodés, id. de M-quinenza, 94'84.

Francisco Fraises, id. de id. 94'84.

Desiderio Bondía' id. de Maella, 129'45.

Tomás Marsilla, id. de Egea, 21'17.

Justo Ramón, id. de Fuentes de Ebro, 30'61.

Pablo Portera, id. de id. 52'48.

El Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, 59'49.

\*\*\*

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Ramón Palacín Marín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«*Providencia.* — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a

quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

*Urbana. — Primer trimestre de 1916.*

Manuel Aldea, 1'89 pesetas.  
 Francisco Aldea, 5.  
 Manuel Aldea, 5'06.  
 Manuel Alonso, 1'65.  
 Alberto Aramburu, 6'32.  
 Nicolás Arocs, 1'90.  
 Martina Arnal, 15'17.  
 Antonio Asensio, 1'89.  
 Miguel Asensio, 2'21.  
 Blasa Asenjo, 1'90.  
 María Aznar, 2'02.  
 Tadeo Aznar, 2'54.  
 Tomasa Aznar, 2'09.  
 María Berdejo, 5'94.  
 Antonio Bernal, 2'40.  
 María Bernal, 6'64.  
 Juan Bernal, 3'16.  
 Francisco Bernal, 2'72.  
 Juan Bernal, 6'70.  
 Pascual Bernal, 2'54.  
 Pascuala Bernal, 3.  
 Juana Bernal, 1'84.  
 Lidora Bernal, 12'19.  
 Hipólito Bernal, 2'15.  
 Vicente Bernal, 2'90.  
 Rafael Bernal, 1'90.  
 Joaquín Bosque, 6'96.  
 El mismo, 1'52.  
 Francisco Burgaz, 5'06.  
 José Burgaz, 4'55.  
 Julio Burgaz, 1'89.  
 María Cabeza, 3'92.  
 Agustín Calderón, 1'52.  
 Francisco Cardell, 2'53.  
 Esteban Castillo, 1'78.  
 Miguel Cebrián, 3'48.  
 Antonio Cerdán, 2'28.  
 Marcos Compes, 3'41.  
 Nicolás Compes, 3'28.  
 Antonio Compes, 3'35.  
 Miguel Compes, 1'64.  
 Nicolás Compes, 2'97.  
 El mismo, 10'18.  
 José Compes, 5'56.  
 Emerenciano Compes, 1'51.  
 Teresa Compes, 1'96.  
 Marcelino Compes, 7'97.  
 Miguel Compes, 7'02.  
 Felipe Crespo, 2'91.  
 Manuel Egido, 2'40.  
 Mariano Esquerra, 1'64.  
 Carmen Esquerra, 6'70.  
 J. Francisco Felipe, 1'84.  
 Francisco Felipe, 2'79.  
 Gregorio Felipe, 2'15.  
 José Ferrer, 2'40.  
 Manuel Felipe, 1'77.

El mismo, 2'72.  
 Jorge Franco, 2'91.  
 Josefa Franco, 2'78.  
 Antonio Franco, 2'47.  
 Antonia Franco, 1'78.  
 Mariano Galindo, 3'67.  
 Pantaleona Galindo, 1'52.  
 Miguela Gálvez, 3'16.  
 María Gálvez, 2'66.  
 Ramón Gálvez, 16'12.  
 Manuel Gálvez, 1'89.  
 Angel Gálvez, 4'36.  
 Hipólito Gálvez, 14'67.  
 José Gálvez, 6'64.  
 Manuel Gálvez, 2'15.  
 El mismo, 6'96.  
 El mismo, 2'03.  
 Nicolás Gálvez, 4'93.  
 Vicente Gálvez, 7'08.  
 Manuel Gálvez, 3'41.  
 Mariano Gálvez, 5'12.  
 Ignacia Gálvez, 2'78.  
 María Antonia Gálvez, 2'15.  
 Julián García, 2'28.  
 Gregorio Gasca, 2'66.  
 Francisco Gracia, 1'71.  
 Nicolás Gracia, 2'53.  
 Francisco Gracia, 3'98.  
 Pedro Gracia, 5'12.  
 Ildefonso Gracia, 2'15.  
 María Gracia, 3'10.  
 Manuel Gracia, 2'59.  
 Gerardo Gregorio, 3'54.  
 Manuel Hernández, 4'68.  
 Mariano Hernández, 2'54.  
 Martín Hernández, 2'02.  
 Mateo Hernández, 2'40.  
 El mismo, 1'90.  
 María Hernández, 2'28.  
 Francisco Hernández, 2'72.  
 El mismo, 1'64.  
 Hipólito Hernández, 3'67.  
 José Hernández, 3'16.  
 Francisco Hernández, 2'59.  
 Ignacio Hernández, 1'52.  
 Manuel Hernández, 1'64.  
 Nicolás Hernández, 2'90.  
 Francisco Hernández, 2'91.  
 Gregorio Hernández, 2'59.  
 José Hernández, 16'69.  
 Manuel Hernández, 6'45.  
 Pedro Hernández, 3'48.  
 Nicolás Hernández, 3'22.  
 Angel Hernández, 1'52.  
 Ignacio Hernández, 3'10.  
 Manuel Herrero, 2'22.  
 Tomás Herrero, 3'10.  
 Lorenzo Herrero, 2'03.  
 Manuel Herrero, 2'15.  
 Emerenciano Herrero, 15'05.  
 José Ibáñez, 14'09.  
 Domingo Ibáñez, 3'35.  
 Francisco Ibáñez, 7'27.  
 Joaquín Ibáñez, 4'43.  
 Nicolás Jiménez, 14'79.  
 Francisco Jimeno, 1'52.

El mismo, 1'58.  
 Nicolás Jimeno, 2'53.  
 Damián Jimeno, 2'02.  
 José Jimeno, 1'52.  
 Francisco Jimeno, 6'32.  
 Nicolás Jimeno, 2'54.  
 María Jimeno, 1'51.  
 Antonio Jimeno, 1'61.  
 María Jimeno, 2'53.  
 Miguel Jimeno, 2'02.  
 Ángel Jimeno, 6'32.  
 María Jimeno, 1'89.  
 Francisco Jirón, 7'60.  
 Valero Jirón, 6'33.  
 Anselmo Jirón, 1'65.  
 Pablo Jirón, 1'58.  
 Carmen Juste, 4'61.  
 Joaquín Juste, 2'34.  
 J. José Lafuente, 2'79.  
 Antonio Lamuela, 3'22.  
 El mismo, 3'47.  
 Manuel Lamuela, 2'97.  
 Roque Lamuela, 3'67.  
 Enrique Lamuela, 1'89.  
 Manuela Lamuela, 2'15.  
 Francisco Lamuela, 6'13.  
 Ana Lamuela, 1'64.  
 Ignacio Lamuela, 1'89.  
 Manuel Lamuela, 2'72.  
 Nicolás Lázaro, 2'40.  
 Vicente Lázaro, 2'15.  
 Vicente Longares, 2'53.  
 Roque Longares, 1'52.  
 Mariano Longares, 1'52.  
 Custodio López, 9'49.  
 Pedro López, 4'43.  
 María Josefa López, 7'27.  
 Gregorio López, 1'89.  
 Manuela López, 2'54.  
 Evaristo López, 11'32.  
 M.<sup>a</sup> Valero López, 2'40.  
 Tadeo López, 3'16.  
 Gabriel Lafuente, 1'70.  
 José López, 2'02.  
 Carmen López, 2'54.  
 Francisco López, 2'53.  
 Leandro López, 10'04.  
 María Antonia López, 3'73.  
 Manuel López, 1'58.  
 Francisco López, 5'31.  
 Agustín López, 1'70.  
 Ramón López, 2'09.  
 Manuela López, 2'60.  
 Nicolasa López, 1'89.  
 Ramón López, 2'66.  
 Vicente López, 1'90.  
 Andrés López, 1'77.  
 Ignacio López, 2'66.  
 Isabel López, 1'58.  
 José López, 2'15.  
 Manuel López, 7'78.  
 El mismo, 2'53.  
 Miguel López, 1'78.  
 Rafael López, 1'89.  
 Francisco López, 1'77.  
 Ana María López, 2'10.

Antonio López, 2'47.  
 Francisco López, 3'10.  
 José López, 3'29.  
 Mariano López, 2'84.  
 Francisco López, 2'97.  
 El mismo, 1'70.  
 Juan López, 20'04.  
 Santiago López, 18'90.  
 Celedonio Loshuertos, 2'10.  
 Antonio Lafuente, 2'15.  
 Simón Marín, 39'58.  
 Manuel Martínez, 4'30.  
 El mismo, 1'96.  
 María Francisca Martínez, 2'40.  
 Manuel Martínez, 2'90.  
 Francisco Martínez, 1'70.  
 Manuel Martínez, 8'22.  
 Antonio Martínez, 7'59.  
 Francisco Martínez, 19'81.  
 Julián Martínez, 2'15.  
 Mariano Martínez, 13'99.  
 Santiago Martínez, 2'03.  
 Miguel Martínez, 3'03.  
 Gregorio Martínez, 2'15.  
 Manuela Martínez, 5'50.  
 María Martínez, 2'28.  
 Miguela Martínez, 2'90.  
 Tomás Martínez, 1'52.  
 Simona Martínez, 3'04.  
 José Martínez, 5'44.  
 Manuel Martínez, 6'20.  
 El mismo, 7'29.  
 Antonio Martínez, 2'28.  
 Manuel Martínez, 2'78.  
 Francisco Martínez, 4'97.  
 José Martínez, 1'78.  
 Lucio Martínez, 1'89.  
 Melchora Martínez, 2'40.  
 Custodio Martínez, 1'51.  
 Manuel Martínez, 3'47.  
 Celestino Martínez, 9'49.  
 Francisco Martínez, 9'55.  
 Julián Martínez, 4'42.  
 Sixto Martínez, 2'53.  
 Ramona Millán, 1'65.  
 La misma, 1'89.  
 Elías Moneva, 10'17.  
 Joaquín Moneva, 2'28.  
 Manuel Moneva, 3'41.  
 Antonio Moneva, 2'40.  
 Santiago Moneva, 8'09.  
 Vicente Moneva, 6'33.  
 Miguel Montaner, 4'76.  
 Nicolás Morales, 2'78.  
 Celestino Morales, 7'21.  
 José Morales, 11'13.  
 Manuel Morales, 2'90.  
 José Morales, 1'64.  
 Manuel Morales, 2'09.  
 Antonio Morales, 1'51.  
 El mismo, 1'84.  
 Francisco Morales, 5'88.  
 Florencio Morales, 6'64.  
 Francisco Morales, 6'32.  
 Julián Morales, 8'85.  
 Justo Morlanes, 1'58.

Antonio Muela, 5'69.  
 Manuela Muela, 2'85.  
 Agustín Muela, 3'79.  
 Francisco Muela, 1'78.  
 El mismo, 1'64.  
 Antonio Muela, 1'77.  
 Francisco Muela, 2'54.  
 Josefa Muela, 5'56.  
 María Muñoz, 1'51.  
 Francisco Muñoz, 1'52.  
 Manuel Noeno, 2'23.  
 Antonio Noeno, 3'73.  
 Domingo Noero, 1'90.  
 José Palacios, 2'28.  
 Elías Palacios, 2'28.  
 Pedro Palacios, 2'78.  
 José Pescador, 21'69.  
 El mismo, 4'55.  
 Francisco Puertas, 2'78.  
 Bernardo Ramírez, 8'41.  
 Manuel Ramírez, 2'66.  
 Lorenza Ramírez, 2'65.  
 Manuel Redondo, 2'79.  
 Bernardo Redondo, 2'15.  
 José Rodrigo, 5'06.  
 Martín Rodrigo, 1'52.  
 Pedro Rodrigo, 3'54.  
 Teresa Rodrigo, 2'02.  
 Manuel Rodrigo, 2'40.  
 Orencio Royo, 4'68.  
 Manuel Royo, 2'85.  
 Nicolás Ruiz, 3'61.  
 Manuela Ruiz, 1'64.  
 Concepción Sanz, 6'45.  
 Francisco Sánchez, 2'28.  
 Manuel Sánchez, 1'96.  
 Mariano Sánchez, 7'53.  
 Miguel Sánchez, 6'07.  
 Nicolás Sánchez, 2'40.  
 Matías Sancho, 1'51.  
 María Sanjuán, 2'28.  
 Melchor Sanjuán, 11'70.  
 José Sevilla, 2'79.  
 Ramón Sierra, 4'68.  
 Jorja Soriano, 12'77.  
 Antonio Soriano, 2'90.  
 Manuel Soriano, 2'91.  
 Pascual Sorrosal, 7'84.  
 Francisco Tejero, 1'58.  
 El mismo, 3'47.  
 Nicolás Tejero, 8'41.  
 Manuel Torres, 1'51.  
 Francisco Torres, 1'52.  
 José Val, 3'29.  
 Antonio Val, 5'69.  
 Manuel Val, 2'66.  
 Hilario Val, 2'28.  
 Domingo Valero, 4'55.  
 Francisco Valero, 8'22.  
 José Valero, 2'84.  
 Ricardo Valero, 3'80.

En Almonacid de la Sierra, a 24 de abril de 1916.—El Recaudador, Ramón Palacín.

## SECCIÓN QUINTA

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

#### Primer trimestre de 1916.

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y Secretaría del Gobierno civil de Huesca, con cargo a lo recaudado por el 5, 3 y 2 por 100 de los depósitos de minas constituidos en las provincias de Zaragoza y Huesca, desde 1.º de enero de 1916 a 31 de marzo del mismo año, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, Real decreto de 9 de noviembre de 1900 y Real orden de 17 de enero de 1901.

Meses.	JEFATURA DE MINAS DE ZARAGOZA	Pesetas.
<b>Ingresos.</b>		
Enero...	Existencia del 4.º trimestre de 1915...	1.151'20
Id....	Cobrado en Zaragoza por el 5 por 100 de 6 registros...	76'80
Febrero.	Id. en id., por el 5 por 100 de 2 id. ....	37'50
Id....	Id. en Huesca, por el 3 por 100 de 1 id. ....	4'50
Marzo ..	Id. en Zaragoza, por el 5 por 100 de 2 id. ....	19
	<i>Suma</i> .....	1.289
<b>Gastos.</b>		
Enero...	Pagado por la suscripción a la <i>Revista Minera</i> por todo el año 1916, según recibo núm. 1.....	18
Id....	Id. a la Papelería Española, según recibo núm. 2. ....	91'90
Marzo...	Id. a D. Joaquín Pérez, según recibo núm. 3.....	11'25
Id....	Id. a los Hijos de S. Castán, según recibo núm. 4. ....	23'50
Id....	Id. a D. José Ibarz, según recibo número 5. ....	300
	<i>Suma</i> .....	444'65
SECRETARÍA DEL GOBIERNO CIVIL DE HUESCA		
<b>Ingresos.</b>		
Febrero.	Cobrado en Huesca, por el 2 por 100 de 1 registro.....	3
	<i>Suma</i> .....	3
<b>Gastos.</b>		
Febrero.	Pagado a D. Antonio Galé, según recibo núm. 1.....	3
	<i>Suma</i> .....	3
RESUMEN		
JEFATURA DE MINAS		
	Importan los ingresos.....	1.289
	Id. los gastos.....	444'65
	Existencia en 31 de marzo.....	844'35
SECRETARÍA DEL GOBIERNO CIVIL DE HUESCA		
	Importan los ingresos.....	3
	Id. los gastos.....	3
	Existencia en 31 de marzo.....	0'00

Zaragoza, 11 de mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Salarnier.—Conforme: el Gobernador, Juan Zabía.

## Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

**Comisión de Propios.**

Hasta el 20 del actual y hora de las trece, se admitirán en este Negociado de Propios proposiciones en pliego cerrado para el arriendo de la casa de Cabezo de Buenavista, siendo el tipo de arriendo el de quinientas pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en este Negociado durante los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se extenderán en papel de clase 11.<sup>a</sup>, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber ingresado previamente en la Caja municipal, el diez por ciento del tipo de arriendo, o sean cincuenta pesetas.

Zaragoza, 8 de mayo de 1916. — El Presidente, José Comín.

**SECCIÓN SEXTA****Alconchel.**

Formado el recuento de ganadería de este pueblo para los efectos de la contribución territorial del año próximo de 1917, queda expuesto al público, por espacio de cinco días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Igualmente se hace saber que hasta el 25 del actual se admitirán las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de los derechos reales a la Hacienda.

Alconchel, 6 de mayo de 1916. — El Alcalde, P. O., Manuel C. Alejandro, Secretario.

**Acered.**

Las cuentas municipales correspondientes al año 1915 se hallarán expuestas al público, por quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Asimismo queda expuesto al público, por término de cinco días, la relación general del recuento de ganadería, a fin de que en dicho período de tiempo puedan interponerse las reclamaciones que crean oportunas en contra de la misma.

Acered, 11 de mayo de 1916. — El Alcalde, José Herrero.

**Almonacid de la Sierra.**

Desde el día de la fecha y hasta el 30 del actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, mediante la presentación de los documentos que las acrediten y en los que se haga constar que han satisfecho los derechos reales.

Asimismo se anuncia que practicado el recuento general de la ganadería de este término para el próximo año 1917, se halla de manifiesto en la secretaría municipal, por plazo de cin-

co días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Almonacid de la Sierra, 10 de mayo de 1916. — El Alcalde, Francisco Martínez.

**Figueruelas**

La primera recaudación voluntaria del segundo trimestre de los repartos substitutivo de consumos, del déficit del presupuesto y del guarda del año actual se verificará en la Casa Consistorial de este pueblo los días 18, 19 y 20 del actual, desde las ocho a las doce de la mañana, y en los días sucesivos, hasta fin de mes, se verificará la segunda recaudación voluntaria del indicado trimestre en igual local y horas.

Figueruelas, 10 de mayo de 1916. — El Alcalde, Faustino Castán.

**Lécera.**

En la secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de su examen y poder formular las reclamaciones pertinentes, hállese de manifiesto los documentos siguientes:

Por cinco días, el recuento general de ganadería.

Por quince días, el apéndice al amillaramiento de rústica y urbana para 1917.

Lécera, 11 de mayo de 1916. — El Alcalde, Pedro Muniesa.

**Malanquilla.**

Desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para el año próximo de 1917, los documentos siguientes:

Recuento de ganadería.

Apéndice al amillaramiento.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Malanquilla, 11 de mayo de 1916. — El Alcalde, P. O., Félix Morales.

**Pastriz.**

Confecionado el recuento general de la ganadería de este término municipal, que ha de servir de base a la contribución del próximo año 1917, se hallará expuesto al público, por cinco días, a contar del en que el presente aparece en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones.

Pastriz, 9 de mayo de 1916. — El Alcalde, Pedro Hospital.

**Sestrica.**

Por espacio de cinco días permanecerá expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento general de ganadería formado por la Junta pericial para el año 1917, durante los cuales se oirán reclamaciones si alguien se cree perjudicado; pasado dicho plazo será remitido a la Administración de Hacienda.

Sestrica, 10 mayo de 1916. — El Alcalde, Nicolás Gómez.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

MICHELENA TRACIA, José; de veinticuatro años, soltero, barbero, hijo de José y Bernarda, natual de esta capital, donde ha residido últimamente; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, al objeto de recibirle indagatoria y otras diligencias en causa que se le sigue por sustracción de herramientas de barbería.

ENGRACIA CASTILLO, María; vecina de esta ciudad; comparecerá, en el término de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, ante el Juzgado permanente de esta Capitanía General, sito en Zaragoza, plaza de La Seo, núm. trece, tercero, para prestar declaración en causa que se instruye contra el Capitán de Infantería (E. R.) D. José López Rosas.

Dado en Zaragoza, a nueve de mayo de mil novecientos diez y seis. — El Comandante Juez instructor, Pedro Calderón.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

*Relación de las causas declaradas inútiles por la Junta de expurgo del Archivo con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 29 de mayo de 1911.*

## Del Juzgado de Ateca.

Causa contra Jorge y Ramón Portero, por lesiones, año 1861.

Id. por muerte de Juan Antonio Sánchez, íd.

Id. sobre daños en los montes de Torrijo, íd.

Id. contra Agustín Ferrer y tres más, por robo, íd.

Id. contra Marcelino Lezcano y otro, por disparo y daños, íd.

Id. contra Manuel Lorén Ibáñez, por lesiones, íd.

Id. contra Mariano Cortés y otro, por incendio, íd.

Id. contra Andrés Ruiz y otro, por desacato y abuso de autoridad, íd.

Id. contra Bernardo Pascual, por desobediencia y blasfemias, íd.

Id. sobre incendio en propiedades de Francisco Melendo, íd.

Id. sobre robo de 60 duros a Manuel Marco, íd.

Id. contra Manuel Júdez, por desacato, íd.

Id. sobre invención del cadáver de un desconocido en un riego de la villa de Cetina, íd.

Id. sobre supuesto desacato a D. Vicente Martínez, Alcalde de Alhama, en carta que le dirigió D. Pedro Pérez Erbina, íd.

Id. contra María Aranda y otra, por desacato, íd.

Id. contra Isidro Sisón Alonso, por lesiones, íd.

Id. sobre incendio de pajares de D. Antonio Sánchez y otro, año 1862.

Id. sobre tentativa de robo en casa de Manuel Cristóbal, íd.

Id. contra José Blasco, por lesiones, íd.

Id. contra Pablo Marco, por lesiones, íd.

Id. sobre incendio de un horno de los propios del pueblo de Berdejo, íd.

Id. contra Manuel Gómez, por hurto, íd.

Id. contra Blas Samper y tres más, por tentativa de evasión de la cárcel, 1861.

Id. contra Florencio López Torres, por hurto frustrado, íd.

Id. contra Juan Antonio Lafuente, por desacato, íd.

Id. contra Benito Ereza Ibáñez, por lesiones, íd.

Id. sobre muerte casual de José Letamendia, 1862.

Id. sobre robo de dinero a Juan Vázquez, íd.

Id. contra Benito Marco, por hurto, íd.

Id. contra Manuel Callejas, por amenazas, íd.

Id. contra Vicente Martínez, por injurias, íd.

Id. contra Pascual Moros Castejón, por homicidio, íd.

Id. contra Manuel Polo Blanco, por lesiones, íd.

## Del Juzgado de Belchite.

Causa sobre incendio de una paridera de Santiago Casamayor, año 1861.

Id. sobre hurto de estiércol, a Rafael Aloañiz y otros, íd.

Id. contra Miguel Tena, por hurto, íd.

Id. sobre daños en olivos de Antonio Cardiel, año 1862.

Id. sobre hurto de dinero en el cepillo de las almas de la Iglesia de Lécera, íd.

Id. sobre sustracción de una criba de Agueda Valero, íd.

Id. contra Pedro Vaquero, por lesiones, íd.

Id. contra Julián Jimeno, por lesiones, 1861.

Id. contra Francisco Lapeña Marco, por hurto, 1862.

Id. sobre hurto de forraje de Manuel Lahoz, ídem.

Id. sobre robo de dinero a José Paesa, 1861.

Id. contra Joaquín Lahoz, por hurto, íd.

Id. contra Ana Matías Loscos, por hurto, 1862.

Id. contra María Nadal, por hurto, íd.

Id. contra Joaquín Sola Cameo, por lesiones, ídem.

## Del Juzgado de Borja.

Causa contra Mariano Díaz y cuatro más, por lesiones, año 1861.

Id. contra Blasa Lajusticia y otra, por lesiones, 1862.

Id. contra Florentino Ballesta, por lesiones, íd.

Id. sobre daños en una arboleda de D. Domingo Lostao, 1862.

Id. contra Francisco Aznar, por hurto, íd.

Id. contra Cornelio de Gracia, por lesiones, 1861.

Id. contra Santiago Ruberte y tres más, por hurto, 1862.

Id. contra Crescencio Caudevilla, por lesiones íd.

Id. contra José Royo, por lesiones, íd.

Id. contra Manuel Lezeano y otro, por hurto frustrado, íd.

Id. sobre hurto de dinero en la tienda de Manuel Galindo, 1861.

Id. contra Ramón Samper, por lesiones, íd.

Id. contra Miguel Zueco Domínguez, por lesiones, íd.

Id. sobre muerte casual de Mateo Grueso, 1862.

Id. contra Manuel Cascán Lozano, por hurto, ídem.

Id. contra Pablo Aranda, por lesiones, íd.

Id. contra Venancia Orté y dos más, por hurto, 1861.

Id. contra Fermín Logroño, por homicidio, 1862.

Id. sobre invención del cadáver de Manuel Gil, ahogado en el Ebro, íd.

Id. contra Francisco Señorena Mendiola, por lesiones, íd.

Id. contra Luis Hernández, por lesiones, íd.

Id. contra Florencio Román y otro, por lesiones y amenazas, íd.

Id. contra Cosme Clemente y otro, por desobediencia y amenazas, íd.

Id. contra Ignacio Martínez, por hurto y daños, íd.

Id. contra Joaquín Bonilla y otra, por hurto, ídem.

Id. contra Santiago Casanova, por fuga de la cárcel de Ambel, íd.

Id. contra Antonia Pardo Cuadrado, por lesiones, íd.

Id. sobre muerte casual de Antonio Cuartero, ídem.

Id. sobre lesiones a D.<sup>a</sup> Josefa Magdalena Navarro y D. Manuel Pereda, íd.

Id. contra María Faldos Pérez, por hurto, íd.

Id. contra Eustaquio Medrano y otro, por hurto, íd.

Id. contra Santiago Casanova, por homicidio frustrado, íd.

Id. contra Francisco García Galed y otro, por homicidio, íd.

Id. contra Rosa Miranda, por hurto, íd.

Id. contra Benito Gil Laborda y otro, por daños, 1854.

#### Del Juzgado de Calatayud.

Causa contra Faustino Aldea Pardos, por hurto, año 1861.

Id. contra Eusebio Saldaña, por lesiones, íd.

Id. sobre incendio de pajares de Mario Almenara y otros, íd.

Id. sobre lesiones a Cristóbal Lozano, 1862.

Id. contra Manuel Nadal, por lesiones, 1861.

Id. contra Miguel Royo y otros, por lesiones, íd.

Id. contra Tomás Quílez Lázaro, por lesiones, íd.

Id. contra Mariano Barranco, por desobediencia, íd.

Id. contra Javier Veintemillas, por lesiones, íd.

Id. sobre lesión a Juan Moreno, 1862.

Id. sobre daños en heredad de Miguel Valiente, íd.

Id. sobre hurto de dinero a Petra Fuentes, íd.

Id. contra Jorja Gómez, por hurto, 1861.

Id. contra Manuel Vela y cuatro más, por juegos prohibidos, íd.

Id. contra Bernardo Galindo y dos más, por exacciones ilegales, íd.

Id. sobre daños en una viña de D. Juan José Gómez, 1862.

Id. contra Juan Manuel Benedí y otra, por estafa, íd.

Id. sobre muerte casual de Juana Madrona, íd.

Id. contra Antonio Moreno, por lesiones, 1861.

Id. sobre hurto de dinero en la posada de San Antón a Manuel Herrero, 1862.

Id. sobre desobediencia de Luisa Lázaro al Alcalde de Torralba de Ribota, íd.

Id. sobre incendio de un pajar en la torre de San Vicente, íd.

Id. sobre lesiones a la niña Andresa Tobajas, íd.

Id. sobre muerte de Melitón Marco, íd.

Id. contra Alejandro Palos y otro, por lesiones, íd.

Id. sobre muerte casual de Custodio Guillén, íd.

Id. sobre lesiones casuales a Ladislao Alonso, por la caída de una caballería, íd.

Id. sobre lesiones a Benito Visiedo, íd.

Id. sobre incendio de un pajar de Roque Condón, íd.

Id. contra Simón Padilla, por lesiones, íd.

Id. contra Narciso Vallejo Vela, por quebrantamiento de condena, íd.

Id. sobre lesión casual a Joaquín Tejedor, íd.

Id. sobre lesiones a Concepción de Libano, íd.

Id. contra Manuel Gil y dos más, por lesiones, 1861.

Id. contra Juan Bautista Charnet, por homicidio frustrado, 1862.

Id. contra Juan Gaspar Marín, por hurto, íd.

Id. contra Juan Antonio Pallarés López, por violación, íd.

Id. contra José Lafuente y otro, por lesiones, íd.

Id. contra Mateo Lázaro y otro, por hurto, 1861.

Id. contra Joaquín Perrén Escribá, por lesiones, íd.

Id. contra Francisco Martínez Ropiñón, por hurto, íd.

Id. contra Juan Forcén Pérez, por lesiones, 1862.

Id. contra Salvador Gallel, por hurto, íd.

Id. contra Vicente Calderera, por lesiones, íd.

Id. sobre muerte casual de Manuel Monreal, ídem.

Id. contra Jorge Sánchez y otro, por lesiones, íd.

Id. contra Jenaro Ruiz Lozano, por lesiones, íd.

Id. contra Antonio Ramos y otro, por coacción y hurto, 1861.

Id. contra José Barranco, por lesiones, 1862.

Id. contra Manuel Forniés Trasobares, por homicidio, íd.

(Continuará).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y uno de Ley estableciendo el juicio por Jurados, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana, para proceder al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos de igual clase por industrial, que en unión de los vocales natos, han de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Borja, a diez de mayo de mil novecientos diez y seis.—José G. Llana.—D. S. O., Ignacio García.

### Pina de Ebro.

D. José Bona Moreno, Juez de instrucción del partido de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en cumplimiento a la ley del Jurado, he acordado proceder al sorteo de los seis mayores contribuyentes que, en unión de los señores Cura Párroco y Maestro de instrucción primaria de esta villa, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de jurados correspondientes al año actual, habiendo señalado para dicho acto el veintitrés del actual, a las diez, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Pina, a ocho de mayo de mil novecientos diez y seis.—José Bona.—El Secretario, Miguel Valentín.

### Sos.

#### Cédula de citación.

En los autos de juicio de testamentaria promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Fructuoso García Ilarri, en nombre y representación de D. Bernardo Garín Clemente, respecto de los bienes de sus padres D. Esteban Garín Domínguez y D.<sup>a</sup> María Clemente Llera, se cita por medio de la presente a los menores huérfanos de padre Tomasa, Eusebio, Mateo y Presentación Garín Pueyo, y a la madre de éstos Dolores Pueyo Pérez, hoy de ignorado paradero, a fin de que si tratan de comparecer en dicho juicio lo verifiquen en el término de

quince días, con apercibimiento, de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sos, uno de mayo de mil novecientos diez y seis.—P. H., el Secretario judicial, Florencio Serrano.

### Zaragoza.—San Pablo.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley estableciendo el juicio por Jurados, procediendo a la designación de los Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados en el año actual, he señalado el día veinticuatro de este mes, a las once de su mañana, acto que será público y tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos, de la calle de la Democracia.

Dado en Zaragoza, a once de mayo de mil novecientos diez y seis.—Fernando Valverde.—El Secretario de gobierno, Licenciado, Manuel Serrano.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Castiliscar.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal contra Clarabico Marco, Mariano Feliche y Donato Yeecho, sobre daños con ganado en propiedad ajena, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fullamos.*—Que debemos condenar y condenamos a los denunciados Clarabico Marco, Mariano Feliche y Donato Yeecho a que conjuntamente paguen la multa de nueve pesetas, que abonen doce pesetas al dueño de la finca don Cristóbal Almárcgui por indemnización de perjuicios y que paguen en igual proporción las costas y gastos de este juicio hasta su terminación.—Así lo pronunció, mandó y firmó dicho Tribunal.—Pedro Tafalla.—Joaquín Samitier.—Pedro Juan Iñiguez».

Y a fin de que sirva de notificación a los referidos Clarabico Marco, Mariano Feliche y Donato Yeecho, cuyo domicilio y paradero se ignorará, expido la presente cédula de notificación, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Castiliscar, a once de mayo de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Cirilo Aguirre.

## PARTE NO OFICIAL

### Secretarios.

Vicente García, vuestro compañero, dedícase a la confección de trabajos administrativos y se encarga de la gestión de cuantos asuntos se le encomienden. Democracia, 74, 3.º, dcha., 2.